

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de julio de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso para informar que por auto del 4 de mayo de 2022 se ordenó el embargo del vehículo **PLACAS SKM207** propiedad de LUIS ALBERTO BERMUDEZ CIFUENTES, y a través de oficio 1124 del 13 de mayo de 2022 se comunicó la medida a la SECRETARIA DE TRÁNSITO DE CAJICA, pero la parte demandante no se ha interesado en las diligencias de inscripción.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial, se requiere a la mandataria judicial del demandante CARLOS ALBERTO IDARRAGA LONDOÑO, para que en el término de treinta (30) días gestione ante la SECRETARIA DE TRÁNSITO DE CAJICA el pago para la inscripción de la medida y/o impulse la notificación de la parte demandada, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, el despacho remite de forma directa a las entidades los oficios comunicando las decisiones adoptadas, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Remítase por secretaria copia del oficio Nro. 1124 al correo electrónico de la abogada de la parte demandante claraineslondonosanta@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea52f94740ea58a2a20f6bc50e41e2396e3ddf71fb10f4529d306ee9f75122b8**

Documento generado en 25/07/2022 05:15:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>